JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), once (11) julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Banco BBVA COLOMBIA
Demandado:	Amparo Botero Ospina y otro.
Radicado:	630013103002-2018-0001900
Asunto:	Libra despacho comisorio

En consideración a que la abogada LILIÁN ZULIMA GONZÁLEZ HUERTAS advierte sobre posible arreglo transaccional entre las partes en este asunto según documentos No. 9 y 12 del expediente digital se les otorga un término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia con el fin de que alleguen el documento anunciado como forma de terminación del proceso.

Vencido el término anterior sin que las partes efectúen manifestación alguna, por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad en coordinación con la secretaria de este despacho, remitir el correspondiente despacho comisorio No. 018 del 18 noviembre de 2020 obrante en el documento No. 05 del expediente digital al correo institucional de los Juzgados Promiscuos Municipales de Montenegro (reparto) en atenta solicitud de apoyo en la diligencia previo suministro de los medios necesarios para la realización de la misma a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5fb4f07b1ce17d8e2fbc4d1883ecddd3389cdcf2e75c683c13780a8d574fde**

Documento generado en 11/07/2022 07:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica